



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036 - 2012 - GRA/CR

Ayacucho, 23 de mayo de 2012

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2012, trató sobre la solicitud de Transferencia Financiera a Municipios Provinciales y Distritales del Departamento de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 383-2012-GRA/PRES-GG; de fecha 21 de mayo del 2012, el señor Gerente General Regional, remite ante el Consejo Regional la propuesta de Transferencia Financiera a Municipios Provinciales y Distritales del Departamento de Ayacucho, de acuerdo a la relación adjunta, precisando que las Municipalidades a ser transferidas en la actualidad cuentan con escaso FONCOMUN para la ejecución de proyectos a favor de su población, petición que acompaña Opinión Presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Finanzas, Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional y el Informe de la Sub Gerencia de Obras – Gerencia Regional de Infraestructura; con la exposición del señor Sub Gerente de Finanzas se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, revisado el expediente de solicitud de transferencia en fojas 43 se encuentra el Oficio No. 568-2012-GRA-GGA/GRO-SGO, de fecha 18 de mayo del presente año, emitido por la Sub Gerencia de Obras, por el cual el señor Sub Gerente de Obras comunica al señor Gerente Regional de Infraestructura, que remarca que las Transferencias Financieras a los Gobiernos Locales es por decisión tomada por la Alta Dirección con fines de apoyar a las autoridades locales, en fomentar el desarrollo económico, educativo y turístico, mejorando el nivel de vida de la población usuaria y que mejor con la ayuda del Gobierno Regional, en virtud a ello se propone realizar la Transferencia Financiera amparada en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 169-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 21 de mayo de 2012, el señor Sub Gerente de Finanzas, Opina en forma procedente la transferencia financiera a los Gobiernos Locales en el marco de los que establece el literal c) del artículo 12° de la Ley N° 29812, con el objeto de ejecutar los siguientes Proyectos de Inversión Pública:

- Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Cesar Vallejo en el Centro Poblado de Tiquihua, Distrito de Hualla, Provincia de Fajardo, por S/. 1'841,646.00.
- Construcción y Equipamiento de Infraestructura en la Institución Educativa Alfonso Ugarte de Aranhua, Distrito de Santillana, Provincia de Huanta, cofinanciamiento por S/. 230,00.00.
- Ampliación y Mejoramiento de la Carretera Puquio – Ccochalla, Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, por S/. 622,709.00 (Presupuesto aprobado en la Meta 223); que, las referidas transferencias se atenderán con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras. Para lo cual es necesario realizar las modificaciones presupuestarias;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29812 - Ley del Sector Público para el año Fiscal 2012, establece que las Transferencias Financieras son permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2012, en forma excepcional de conformidad al numeral 2.1, b) y c) de la citada Ley, Autoriza en el presente Año Fiscal las Transferencias Financieras en forma excepcional de acuerdo al literal b) Las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los Convenios de Cooperación Internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente y el literal c) señala Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, previa suscripción del Convenio respectivo;



# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036 - 2012 - GRA/CR

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, establece respecto a las Transferencias Financieras entre las entidades públicas durante el año 2012, así como el procedimiento que debe seguirse para su aprobación, es de precisar que el inciso 12.2) del cuerpo legal acotado establece que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del pliego, la misma que se publica en el Diario oficial “El Peruano”, y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, el Art. 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala expresamente que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, siendo ello así, son actos de administración interna que hacen funcionar sus actividades o servicios;

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano en asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho con el voto unánime de sus miembros aprobó el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** al Gobierno Regional de Ayacucho, la Transferencia Financiera a favor de las siguientes Municipalidades: **Municipalidad Distrital de Hualla** de la Provincia de Fajardo, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Cesar Vallejo en el Centro Poblado de Tiquihua, Distrito de Hualla”, por S/. 1’841,646.00, **Municipalidad Distrital de Santillana** de la Provincia de Huanta para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Construcción y Equipamiento de Infraestructura en la Institución Educativa Alfonso Ugarte de Aranhuy, Distrito de Santillana”, cofinanciamiento por S/. 230,000.00; y a la **Municipalidad Distrital de Puquio** de la Provincia de Lucanas, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Ampliación y Mejoramiento de la Carretera Puquio – Ccochalla, Distrito de Puquio”, por S/. 622,709.00 (Presupuesto aprobado en la Meta 223); cuadro que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria y su respectiva calendarización, ratificando el Convenio y el acto administrativo que los aprueban, requeridos para su materialización.

**Artículo Tercero.- Publicar** el presente acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, para conocimiento y demás fines.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Signature]*  
Prof. **Victor De La Cruz Eyzaguirre**  
PRESIDENTE  
DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA REGIONAL  
Remito a usted copia original de la Oreo.  
Regional ( 16 Consejo Regional )  
la misma por copia de transcripción oficial.  
Ejemplar de la Oreo.  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. **Zenón Alfredo Bautista Chávez**  
Secretario Consejo Regional

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A GOBIERNOS LOCALES**

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN		CODIGO SNIP	MONTO DE TRANSFERENCIA	HABILITADORA	OBSERVACIONES
		PROVINCIA	DISTRITO				
1	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA CÉSAR VALLEJO EN EL CENTRO POBLADO DE TIQUIHUA, DISTRITO DE HUALLA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUALLA	193533	S/. 1,000,000.00  S/. 841,646.00  S/. 1,841,646.00	META Nº 225 "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.P. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA ASOCIACIÓN COMPLEJO ARTESANAL DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO"  Saldo de Balance	Exp. Aprobado
2	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DE ARANHUAY, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO.	HUANTA	SANTILLANA	114665	S/. 230,000.00	Saldo de Balance	Exp. Aprobado
3	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUQUIO-CCOCHALLA, DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	182616	S/. 622,709.00	Saldo de Balance META Nº 223 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUQUIO-CCOCHALLA, DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO"	Exp. Aprobado
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 2,694,355.00</b>		

